



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2023- 973- ALVAREZ AGUSTÍN LICENCIA - HOYOS
DESIGNACIÓN-EX-2023-00645800-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00645800-UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2023-973-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención del Consejero Egresado: Abogado BERROTARÁN, Alejandro;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2023-973-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Conceder licencia a la Profesor Agustín ALVAREZ, legajo 51.835, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en un cargo concursado de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “D” de la asignatura Derecho Privado I de la carrera de Abogacía, desde el 20 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014; **2)** Designar a la Ab. Valeria Alejandra HOYOS DNI 28.336.943 en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “D” de la asignatura Derecho Privado I de la carrera de Abogacía, a partir de la fecha de alta temprana en AFIP y mientras dure la licencia del Profesor Agustín ALVAREZ. **3)** El personal mencionado en el artículo precedente, no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad

Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.